

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santander, 26 de diciembre de 2006.—El alcalde (firma ilegible).—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

07/172

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para instalación y apertura de instalación deportiva-gimnasio, en calle Doctor Diego Madrazo, 15, bajo.

Doña Rebeca Gutiérrez Herrera, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de instalación deportiva-gimnasio, a emplazar en la calle Doctor Diego Madrazo, número 15, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2. apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 15 de noviembre de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

07/227

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de construcción existente y ampliación estabulación libre, en Abionzo.

Ha sido solicitada por don Celestino Manteca Azcune, licencia para el ejercicio de la actividad de legalización de construcción existente y ampliación estabulación libre para vacuno de leche en el pueblo de Abionzo en el municipio de Villacarriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Villacarriedo, 2 de enero de 2007.—El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

07/128

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales, número 1.134/03.

Doña Victoria Quintana García-Salmones, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.134/2003 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra «AGUSTÍN RUIZ COTORRO SANTOS M.V. SPORT CANTABRIA S.L.», se ha acordado

do sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Urbana.- Vivienda situada en el extremo Sur, de la planta ático o bajo cubierta del Bloque VIII, el edificio radicante en el pueblo de Mogro ayuntamiento de Miengo, sitio de La Llamosa o Llamosas, se denomina piso 8.8 con una superficie de cincuenta y nueve metros y ochenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y siete metros diez decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, Este, vuelo sobre terreno sobrante de edificación y sobre parcela asignada al piso 8.3, izquierda Oeste, vuelo sobre parcelas asignadas a los pisos 8.2 y 8.3 y pasillo de acceso; fondo, Sur, vuelo sobre parcela asignada al piso 8.3; frente Norte, pasillo de acceso y pasillo 8.7 anejos a) plaza de garaje señalada con el número 8.8 situada en la planta de sótano garaje 4 con una superpie útil de veintiún metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Trastero bajo rasante en planta común con una superpie de cuatro metros con diez decímetros cuadrados.

VALOR DE TASACIÓN 31.950,36 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Ruamayor número 13-4ª-planta, Santander, el día 28 de marzo a las 10.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto cuenta número 3857 0000 05 1134 03 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Para el caso de no ser hallados los ejecutados en el domicilio que consta en autos sirva el edicto de notificación en forma.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los efectos dispuestos al/los ejecutado/s en paradero desconocido, y de notificación a los interesados, libro el presente que firmo en Santander, a 19 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Victoria Quintana García-Salmones.

07/202

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 1/07

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ contra la empresa «CIA. CABO MAYOR DE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.», sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 3 de enero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 15 de diciembre de 2006, a favor de la empresa «CIA. CABO MAYOR DE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.» en favor del/de los demandante/s DON JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Alta número 18, el día 5 de febrero de 2007, a las 11:20 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CIA. CABO MAYOR DE OBRAS Y SERVICIOS, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de enero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/208

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 3/07

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON ALEJANDRO PALOMARES ROJI, DON RUBÉN FRAILE FUENTE contra la empresa de DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BER-

NARDO, sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 3 de enero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 27 de noviembre de 2006, a la empresa DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO en favor del/de los demandante/s DON ALEJANDRO PALOMARES ROJI, DON RUBÉN FRAILE FUENTE y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Alta número 18, el día 7 de febrero de 2007, a las 11:20 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON FERNANDO ÓSCAR GARCÍA BERNARDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de enero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/210

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 275/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 275/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Baeza Dámaso, don Jesús Rivero García, don Jorge Jara Ocejo, don Miguel Ángel Pérez Pelayo contra la empresa «Multiobras O'Hara, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Jorge Jara Ocejo, don Jesús Rivero García, don Luis Baeza Dámaso, y don Miguel Ángel Pérez Pelayo contra «Multiobras O'Hara, S.L.» y «Vías y Construcciones, S.A» condenando solidariamente a las empresas demandadas «Multiobras O'Hara, S.L.» y «Vías y Construcciones, S.A» a que abonen a cada uno de los trabajadores la cantidad de 2.812,70 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, nº 3855000065060206, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Multiobras O'Hara, S.L.», expido el presente en Santander, a 5 de diciembre de 2006.